	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

**INFORME TÉCNICO DE LA SUBFASE DE LA PRUEBA TEÓRICA DEL: “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”**

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Resolución Nro. 177-2021 de 29 de octubre de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “*EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”.
- 1.2. Mediante Resolución Nro. 161-2022 de 06 de julio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “*REFORMAR LA RESOLUCIÓN 177-2021 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”.
- 1.3. Mediante Resolución Nro. 295-2022 de 08 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “*EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”.
- 1.4. Mediante Resolución Nro. 117-2023 de 24 de julio de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “*INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL*”.
- 1.5. Mediante Resolución Nro. 118-2023 de 26 de julio de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “*SUSTITUIR EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 117-2023, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ: “INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*”.
- 1.6. Con Memorando circular Nro. CJ-SG-2023-0764-MC de 06 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-25390) la Secretaría General informo entre otros a esta Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:  
“*En mi calidad de Secretaria General, les hago conocer que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria No. 172-2023, de 06 de noviembre de 2023, conoció y aprobó la Resolución 182-2023, mediante la cual se resolvió: “NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL*”

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

*CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”, la misma que me permito adjuntar. / Lo que notifico a ustedes para los fines pertinentes.”*

- 1.7. A través del Memorando Nro. CJ-DNTH-2023-5466-M de 17 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-26363) la Dirección Nacional de Talento Humano indicó a la Dirección General:

*“En razón de lo expuesto señor Director General, sírvase encontrar adjunto para su validación y aprobación, el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2023-720, de 17 de noviembre de 2023, denominado “INFORME TÉCNICO DE AJUSTE DEL CRONOGRAMA PARA RESTABLECER LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONFIANZA DEL: “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.”*

- 1.8. Mediante Memorando circular Nro. CJ-DG-2023-3809-MC de 18 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-26363) la Dirección General indicó entre otras a la Dirección Nacional de Talento Humano:

*“Al respecto, de conformidad con las facultades consagradas en los numerales 1 y 5 del artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial, el numeral 1 del artículo 7 de la Resolución Nro. 177-2021, el último inciso del artículo 2 de la Resolución Nro. 101-2023 y lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria Nro. 178-2023 de 17 de noviembre de 2023, apruebo las plantillas y ajuste de cronograma presentado por la Dirección Nacional de Talento Humano con memorando Nro. CJ-DNTH-2023-5466-M de 17 de noviembre de 2023, y dispongo a la Dirección Provincial de Pichincha y a las Direcciones Nacionales a su cargo que, en coordinación con las áreas pertinentes, en el ámbito de sus competencias, realicen las gestiones respectivas, a fin de ejecutar lo dispuesto por esta Autoridad con Resolución Nro. CJ-DG-2023-252 de 18 de noviembre de 2023.”*

- 1.9. A través del Memorando circular Nro. CJ-DG-2023-3873-MC de 24 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27010) la Dirección General indicó entre otra a la Dirección Nacional de Talento Humano:

*“El listado adjunto al memorando No. CJ-DNTH-2023-5589-M emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, relativo a las y los postulantes habilitados para rendir la prueba teórica de la Fase de Oposición, en virtud de haber superado la aplicación de la prueba psicológica y exámenes de confianza es el siguiente: (...)”*

*“Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 numeral 1 de la Resolución No. 177-2021, valido y apruebo el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-727 de 23 de noviembre de 2023, referente al “INFORME TÉCNICO PRUEBA PSICOLÓGICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL*

*DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”; así también valido y apruebo el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-730 de 24 de noviembre de 2023, referente a los resultados de la aplicación de los exámenes de confianza; y, con mérito en los mismos, dispongo:*

*A la Dirección Nacional de Talento Humano:  
(...)*

*5. Notificar a las y los postulantes que continúan en las siguientes fases del concurso, el cronograma y lugar de aplicación de la prueba teórica de la Fase de Oposición;*

*6. De conformidad con la atribución prevista en el artículo 7 numeral 18 de la Resolución No. 177-2021, acepto la renuncia presentada por la doctora Liz Barrera Espín a su postulación y respecto de la misma, dispongo proporcionar a esta Dirección General el proyecto de oficio de aceptación de la renuncia a fin de responder la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 16 ibídem.”*

- 1.10.** Mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2023-5595-M de 26 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27286) la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación lo siguiente:

*“De lo expuesto, una vez que los miembros del comité están por finalizar la elaboración total y carga de preguntas en el sistema tecnológico destinado para el efecto y en cumplimiento al cronograma para la publicación de este banco, se requiere a la Dirección Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura, delegar al servidor quien será el encargado de receptor las preguntas para su correspondiente publicación.”*

- 1.11.** Con Memorando Nro. CJ-DNC-2023-0751-M de 26 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27286) correspondiente al asunto: *“DELEGACIÓN DEL SERVIDOR QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE RECEPTAR LAS PREGUNTAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN”*, la Dirección Nacional de Comunicación indicó a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:


*“El servidor Xavier Alexis Núñez Benavides, supervisor de Información y Promoción Institucional, es la persona que receptorá el banco de preguntas mencionado en el párrafo anterior y se encargará de la correspondiente publicación en la página web institucional”*

- 1.12.** A través del Memorando circular Nro. CJ-DG-2023-3909-MC de 28 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27434) con el cual la Dirección General indicó a la Dirección Nacional de Talento Humano:

*“Sobre la base de las consideraciones expuestas dispongo:*

*A la Dirección Nacional de Talento Humano, coordinar y prever las acciones pertinentes en el marco de la indisponibilidad del mencionado sistema informático para el día miércoles 29 de noviembre de 2023, desde las 06:00 am hasta las 12:00 pm, a excepción de la data del concurso vigente.*

*Así como, en el siguiente informe de avances del concurso y en función de aplicar las buenas prácticas tecnológicas, poner en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el funcionamiento del sistema informático del simulacro referido.*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

*A las Direcciones Nacionales de Talento Humano, Transparencia de Gestión, Comunicación Social, Escuela de la Función Judicial, delegar a dos (2) servidores de su área, a fin de que hagan las veces de postulantes en la simulación de la prueba teórica referida, la cual será ejecutada en el Complejo Judicial Norte, piso 11, el día miércoles 29 de noviembre de 2023, desde las 11:00 am.*

*La información, deberá ser remitida a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, a este despacho hasta las 09:00 del día 28 de noviembre de 2023.*

*Como delegada de la Dirección General, asistirá la servidora Ing. Jenny Sarmiento en calidad de veedora del proceso.*

*Finalmente, es preciso puntualizar que el simulacro se realizará bajo parámetros de legalidad, transparencia y honestidad; con el único objetivo de prever el normal comportamiento técnico del sistema informático y equipos dispuestos para la ejecución de la prueba teórica en el concurso vigente.”*

- 1.13.** Con Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2023-1215-MC de 29 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27434) la Dirección Nacional de Talento Humano indicó a la Dirección General y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, lo siguiente:

*“En atención a la disposición emitida por la Dirección General, me permito informar lo siguiente:*

*Esta Dirección Nacional de Talento Humano se encuentra coordinando y ah previsto las acciones pertinentes en el marco de la indisponibilidad del sistema informático respectivo en la fecha señalada.*

*Así mismo, me permito señalar, que en el informe de avances del concurso, se procederá a poner en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura el funcionamiento del sistema informático del simulacro a realizarse.*

*Finalmente, me permito remitir los nombres de los tres (3) delegados de esta Dirección Nacional de Talento Humano, a fin de que hagan las veces de postulantes en la simulación de la prueba teórica a realizarse en el lugar, día y hora señalados: (...)”*

- 1.14.** Con Memorando Nro. CJ-DNTICS-SNSI-2023-2116-M de 01 de diciembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27434) la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones señaló a la Dirección General:

*“En base a lo dispuesto la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano, ha ejecutado una serie de acciones técnicas con el propósito de validar el correcto funcionamiento del sistema informático, conectividad, lineamientos de seguridad previo a la ejecución de la “Prueba Teórica”, resultados que constan en el informe adjunto.”*

Informe respecto a la ejecución de la Prueba Teórica de 30 de noviembre de 2023 en el Concurso de Corte Nacional de Justicia:

*“4. Conclusiones y recomendaciones*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

*El proceso de simulación ha permitido el uso completo de todos los componentes de hardware y software necesarios para la ejecución de la Prueba Teórica, lo cual permitió conocer de manera anticipada el correcto funcionamiento del sistema informático, configuraciones de red y validación de políticas de seguridad.*

*Se informa a la máxima Autoridad del Consejo de la Judicatura, que no existieron inconvenientes durante la ejecución de la prueba teórica, no se presentaron quejas por parte de los postulantes, por lo que a nivel tecnológico operaron de manera correcta los siguientes componentes:*

- sistema informático
- infraestructura tecnológica y conectividad
- seguridad tecnológica

*Las condiciones de seguridad perimetral, la creación de un ambiente seguro para la ejecución de la prueba teórica, la limitación de conectividad en la red interna, las políticas de seguridad establecidas y la encriptación de los bancos de preguntas a través del sistema informático promovieron desde la parte tecnológica, la disponibilidad, seguridad y operatividad del sistema informático durante este proceso de trascendental importancia para la continuidad del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.”*

- 1.15.** Conforme el cronograma de actividades, se ha procedido el día 30 de noviembre de 2023 en 3 turnos de 47, 48 y 38 postulantes a las 09h00, 11h00 y 15h00 respectivamente, la realización de la toma de la Prueba Teórica de la Fase de Oposición del Concurso de Corte Nacional de Justicia.

## **2. BASE LEGAL:**

### **2.1. Resolución Nro. 177-2021 de 29 de octubre de 2021.**

*“(…) REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. (...)”*

*“Artículo 3: Principios.- En el concurso público se observarán los principios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, transparencia, veracidad, autonomía, participación, independencia, objetividad, imparcialidad, credibilidad, no discriminación, publicidad, paridad, especialidad y legalidad y otros establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de la Función Judicial.”*

*“Artículo 5: Responsables.- Son los siguientes:*

1. Pleno;
2. Dirección General; y,
3. Dirección Nacional de Talento Humano.”

*“Artículo 7: Facultades de la o el Director General.- Son las siguientes:*

1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público;

16. Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada subfase y fase precluida;
17. Descalificar, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, en cualquier fase del concurso público, a la o el postulante que hubiere incurrido en las causas determinadas en el presente reglamento; (...)
19. Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación de los resultados y puntajes parciales y finales; (...)

**“Artículo 8: Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano.-** Son las siguientes: (...)

14. Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las subfases y fases del concurso público para aprobación de la Dirección General; (...)

18. Ejecutar la fase de oposición (pruebas teórica y práctica) del concurso público, bajo la supervisión de la Dirección General; (...)

**“Artículo 12: Declaración de las y los postulantes.-** Al momento de presentar sus postulaciones al concurso público, las y los postulantes declararán aceptar y cumplir todas las normas aplicables, resoluciones y disposiciones expedidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura y presentarán la declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades consignadas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de la Función Judicial.”

**“Artículo 14: Dirección electrónica para recibir notificaciones y enviar información. -** Las y los postulantes deberán señalar al Consejo de la Judicatura la dirección única de correo electrónico autorizada para enviar información y recibir notificaciones del concurso. Ningún postulante puede alegar falta de notificación una vez fijado el correo electrónico.”


**“Artículo 15: Obligaciones comunes de las y los postulantes.-** Las y los postulantes al concurso se obligan a cumplir con todos los requisitos constitucionales y legales para ser juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o prohibiciones para posesionarse al cargo.

Mientras las y los postulantes continúan en el proceso, se obligan a cumplir con todas las etapas previstas, inclusive aquellas que no tengan puntuación. La impuntualidad o el incumplimiento de cualquier actividad o etapa que haya sido debidamente notificada por el Consejo de la Judicatura, será causa de exclusión de la o el postulante.

Están obligados a proporcionar la información solicitada, en la forma y en el momento oportuno. No se admitirá subsanación de declaración, información o documento enviado al Consejo de la Judicatura que no se haya remitido en la postulación.

Cualquier declaración, información o documento total o parcialmente falso, que esté adulterado, tendrá el efecto de no haberse presentado; sin perjuicio de que, de haber mérito, el hecho sea puesto en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.”

**“Artículo 18: Calificación.-** Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con el cuadro detallado a continuación:

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

**CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN  
Y MÉRITOS**

<b>No.</b>	<b>FASE</b>	<b>POND.</b>
<b>1</b>	<b>Méritos</b>	<b>50</b>
<b>2</b>	<b>Oposición:</b>	<b>50</b>
	<i>Teórica</i>	(*20)
	<i>Práctica</i>	(*30)
<b>Total</b>		<b>100</b>

*\*Puntajes determinadas por las reformas al Código Orgánico de la Función Judicial, promulgadas en el Suplemento 345 del Registro Oficial, de 8 de diciembre de 2020.*

*Las y los postulantes, para continuar a la fase de oposición, deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50.*

*Dado el cuadro de puntajes indicado, las y los postulantes que sumadas la fase de méritos y la subfase de prueba teórica que no obtengan un puntaje mínimo de 50 puntos sobre 100, no continuarán en el proceso de selección.*

*Asimismo, las y los postulantes que no concurren a rendir alguna de las pruebas detalladas en el lugar, día y hora señalados, no podrán continuar en el concurso y serán descalificados.”*

**“Artículo 28: Fase de oposición.-** *Es aquella mediante la cual se evalúan los conocimientos, competencias técnicas y conductuales de las y los postulantes.*

*La fase de oposición comprende las siguientes pruebas de forma escrita y oral:*


- 1. Prueba teórica; y;*
- 2. Prueba práctica.*

*Las y los postulantes deberán aprobar las pruebas teórica y práctica para su ingreso a la Corte Nacional de Justicia.”*

**“Artículo 29: Prueba teórica.-** *Es una evaluación que busca valorar el nivel de conocimientos técnicos, habilidad para resolver conflictos y capacidad analítica que poseen las y los postulantes en relación a los conocimientos exigidos para el cargo de jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia. La evaluación de la prueba teórica la implementará la Dirección Nacional de Talento Humano, en coordinación con las áreas que corresponda.*

*Los temas materia de estas pruebas se desarrollarán en bancos de preguntas a los que tendrán acceso las y los postulantes, a través del sitio web institucional, desde el día de la notificación con la habilitación para rendir dichas pruebas.*

*La prueba será única para cada postulante; responderá al puesto convocado al concurso público y contendrá preguntas objetivas con opción de alternativa múltiple, con una única respuesta correcta. Las preguntas deben ser claras, objetivas y serán seleccionadas de forma automática y aleatoria del banco general de preguntas a través de la plataforma tecnológica elaborada por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

*Una vez concluida la prueba teórica y de manera inmediata, la Dirección Nacional de Talento Humano entregará a cada postulante de forma impresa los resultados obtenidos, y otro ejemplar quedará para el archivo de dicha Unidad, sin perjuicio de la notificación realizada en la plataforma tecnológica. Cabe recalcar que la entrega de los resultados impresos no constituye la notificación oficial, ya que esta se efectúa a través del correo electrónico señalado para el efecto.”*

*“**Artículo 30: Bancos de preguntas.-** Se contará con dos bancos de preguntas para el concurso público: un banco de preguntas generales relacionado con componentes comunes en materia jurídica y un banco de preguntas específicas para el cargo de jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, con relación a cada especialidad. Los bancos de preguntas que se generen a partir del presente reglamento sustituirán a cualquier banco de preguntas anterior que existiere al momento y serán los únicos aplicables para el concurso público.*

*La Dirección Nacional de Talento Humano, con el apoyo de la Escuela de la Función Judicial, será la responsable de que se elaboren los bancos de preguntas con sus respuestas, para lo cual contarán con el apoyo del Comité respectivo.”*

*“**Artículo 37: Objeto de las recalificaciones.-** Corregir total o parcialmente la calificación que la o el postulante obtuvo en la fase de méritos o de oposición. Esta información será verificada por el Tribunal de Recalificación correspondiente a la materia de la especialidad a la que aplicó la o el postulante, el cual emitirá un informe dentro del término constante en el cronograma.*

*“**Artículo 38: Medio de presentación de reconsideraciones y recalificaciones.-** Las solicitudes se podrán presentar a través de la plataforma digital que el Consejo de la Judicatura desarrolle para el caso.*

*Una vez receptada la totalidad de solicitudes, estas serán remitidas a la Dirección Nacional de Talento Humano, unidad que las trasladará a los Tribunales de Reconsideración o de Recalificación, según corresponda.”*

## **2.2. Resolución Nro. 295-2022 de 08 de diciembre de 2022.**

*“(…) INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.”*

*“**Artículo 1: Objeto.-** Desarrollar el procedimiento para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia, a través del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial y el Reglamento para el concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia.”*

*“**Artículo 17: Responsabilidades sobre la información ingresada.-** Las y los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos consignados en el respectivo formulario electrónico de postulación, así como de la utilización de la plataforma tecnológica que la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones implemente para la administración del concurso público.*



	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

*Se encuentran en la obligación de:*

*a) Registrar una cuenta de correo electrónico y autorizar como único mecanismo para notificaciones; (...)*

*c) Rendir de manera personal las pruebas: psicológica, teórica, práctica, audiencia pública, dentro de los términos establecidos para el efecto; y,*

*d) Revisar permanentemente el sitio web institucional: [www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec), en el cual se publicará información referente a cada fase prevista para este concurso público.*

*El incumplimiento de los requisitos señalados en los literales a), b) y c) ocasionará que la o el postulante no pueda continuar dentro del concurso público y será excluido del mismo.”*

**“Artículo 28: Causas de descalificación de las y los postulantes.-** *Son las siguientes: (...)*

*5. La impuntualidad o la no concurrencia a rendir alguna de las pruebas (psicológica, teórica o práctica) o a la audiencia pública en el lugar, día y hora señalados.*

*En cualquier fase de este concurso público, la Dirección General, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, podrá descalificar a la o el postulante que hubiera incurrido en cualquiera de las causales establecidas en el presente artículo.”*

**“Artículo 48: Conformación del comité.-** *Para las subfases de las pruebas teórica y práctica, el Pleno designará los miembros del comité, conformados por hasta dieciocho (18) profesionales de reconocida trayectoria y prestigio profesional, distribuidos en función de las especialidades de las salas de la Corte Nacional de Justicia, así como también en las materias de Derecho Constitucional, Derecho Procesal y Derechos Humanos.*

*Las fuentes para la designación del comité serán los docentes del sistema nacional de educación superior, ex jueces de la ex Corte Suprema de Justicia, jueces de Corte Nacional de Justicia y Cortes Provinciales y profesionales de reconocida trayectoria de todo el país. La conformación de los comités deberá contar con profesionales que cumplan con los mismos requisitos exigidos para el ingreso al cargo de juez de la Corte Nacional de Justicia.”*

**“Artículo 49 Atribuciones.-** *El comité elaborará los bancos de preguntas y de casos prácticos para las subfases de las pruebas teórica y práctica.*

*De igual manera, conformarán el tribunal de calificación para la defensa de dichos casos prácticos.”*

**“Artículo 51: Prueba teórica.-** *La aplicación de la prueba teórica la implementará la Dirección Nacional de Talento Humano, en coordinación con la Escuela de la Función Judicial a través de una metodología aprobada por la Dirección General y se desarrollará según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del concurso público.”*

**“Artículo 52: Bancos de preguntas.-** *El banco general de preguntas relacionado con componentes comunes en materia jurídica, Derecho Constitucional, Derecho Procesal y Derechos Humanos estará conformado por un total de 700 preguntas.*

*El banco de preguntas específicas contará con un total de 1000 preguntas, relacionadas a las materias que conoce la Corte Nacional de Justicia aplicando la metodología elaborada*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

para el efecto.

*Tanto las preguntas generales y específicas serán cerradas y objetivas.”*

**“Artículo 53: Publicación de los bancos de preguntas.-** Se notificará a las y los postulantes con la habilitación para rendir la prueba teórica, de acuerdo con el cronograma del concurso público.”

**“Artículo 54: Aplicación de la prueba teórica.-** El número de preguntas a ser aplicadas a las y los postulantes en la prueba teórica es de cien (100) a cada uno, correspondiendo sesenta (60) al banco de preguntas específicas y cuarenta (40) a materias generales. El puntaje de cada pregunta será de un (1) punto en todos los casos.

*Las y los postulantes contarán con un tiempo de dos (2) horas para resolver las preguntas que les correspondan, en espacios separados y de manera simultánea.*

*Finalmente, los resultados de la prueba teórica serán puestos en conocimiento de la o el postulante conforme el último inciso del artículo 29 del Reglamento del concurso público.”*

**“Artículo 55: Informe del desarrollo de la prueba teórica.-** La Dirección Nacional de Talento Humano elaborará un informe sobre el desarrollo de la prueba teórica para conocimiento y aprobación de la o el Director General, quien autorizará la notificación de resultados.”

**“Artículo 56: Recalificación en la prueba teórica.-** Las y los postulantes que encuentren alguna inconformidad respecto de los resultados obtenidos en la prueba teórica podrán, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación de sus resultados a su correo electrónico, presentar de manera motivada, a través de la misma plataforma tecnológica, la petición de recalificación.

*La petición contendrá el detalle de la o las preguntas y la opción de respuesta que se considere correcta y de la que se requiera la recalificación, fundamentada y motivada en derecho, de manera individual.”*

### 3. ANÁLISIS:

En la normativa expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura para el Concurso de Corte Nacional de Justicia, correspondiente en lo principal a las Resoluciones Nros. 177-2021 y 295-2022, se ha establecido el procedimiento para el desarrollo y la ejecución de la Fase de Oposición que a su vez se encuentra dividida en dos sub fases: La primera es la Sub fase de la Prueba Teórica y la segunda la Sub fase de la Prueba Práctica.

Así, uno de los procesos previos para la ejecución de la Fase de Oposición, correspondió a la selección de los Miembros del Comité; en este sentido, se expidió por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura la Resolución Nro. 182-2023 resolviendo: **“NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”**.

Con Memorando circular Nro. CJ-DG-2023-3809-MC de 18 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

**INFORME TÉCNICO**  
**Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742**

**FECHA: 03 DE DICIEMBRE**  
**DE 2023**


2023-26363) la Dirección General indicó a la Dirección Nacional de Talento Humano, que aprueba las plantillas y ajuste de cronograma presentado por la Dirección Nacional de Talento Humano con Memorando Nro. CJ-DNTH-2023-5466-M de 17 de noviembre de 2023.

A través del Memorando circular Nro. CJ-DG-2023-3873-MC de 24 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27010) la Dirección General indicó a la Dirección Nacional de Talento Humano, el listado relativo a las y los postulantes habilitados para rendir la prueba teórica de la Fase de Oposición, en virtud de haber superado la aplicación de la prueba psicológica y exámenes de confianza, correspondiendo a 134 postulantes, sin embargo, aceptó la renuncia presentada por la Dra. Liz Barrera Espín a su postulación, por lo tanto, quedaron 133 postulantes, a los cuales se dispuso notificar que continúan en las siguientes fases del concurso, así como el cronograma y lugar de aplicación de la Prueba Teórica de la Fase de Oposición.

Mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2023-5595-M de 26 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27286) la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación, que en cumplimiento al cronograma para la publicación del banco de preguntas, se delegue al servidor que será el encargado de receptor las preguntas para su correspondiente publicación. Así con Memorando Nro. CJ-DNC-2023-0751-M de 26 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27286) la Dirección Nacional de Comunicación indicó a la Dirección Nacional de Talento Humano, que el servidor Xavier Alexis Núñez Benavides, supervisor de Información y Promoción Institucional, es la persona que receptorá el banco de preguntas y se encargará de la correspondiente publicación en la página web institucional.

A través del Memorando circular Nro. CJ-DG-2023-3909-MC de 28 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27434) la Dirección General indicó a la Dirección Nacional de Talento Humano, que se delegue servidores a fin de que hagan las veces de postulantes en la simulación de la prueba teórica, la cual será ejecutada en el Complejo Judicial Norte, piso 11, el día miércoles 29 de noviembre de 2023, desde las 11:00 am, por último, puntualizó que el simulacro se realizará bajo parámetros de legalidad, transparencia y honestidad, con el único objetivo de prever el normal comportamiento técnico del sistema informático y equipos dispuestos para la ejecución de la prueba teórica en el concurso. Al respecto, con Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2023-1215-MC de 29 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27434) la Dirección Nacional de Talento Humano indicó a la Dirección General y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se encuentra coordinando y ah previsto las acciones pertinentes en el marco de la indisponibilidad del sistema informático respectivo en la fecha señalada, remitiendo los nombres de los delegados a fin de que hagan las veces de postulantes en la simulación de la prueba teórica a realizarse en el lugar, día y hora señalados. Así mismo, con Memorando Nro. CJ-DNTICS-SNSI-2023-2116-M de 01 de diciembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27434) la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió a la Dirección General el Informe respectivo, señalando que el proceso de simulación ha permitido el uso completo de todos los componentes de hardware y software necesarios para la ejecución de la Prueba Teórica, lo cual permitió conocer de manera anticipada el correcto funcionamiento del sistema informático, configuraciones de red y validación de políticas de seguridad; informando además, que no existieron inconvenientes durante la ejecución de la prueba teórica, que no se presentaron quejas por parte de los postulantes, por lo que a nivel tecnológico operaron de manera correcta.

Por último y conforme al cronograma de actividades, se convocó para el día 30 de noviembre de 2023 en 3 turnos de 47, 48 y 38 postulantes a las 09h00, 11h00 y 15h00 respectivamente, la realización de la toma de la Prueba Teórica de la Fase de Oposición del Concurso de Corte Nacional de Justicia, correspondiendo a un total de 100 preguntas aplicadas a cada uno, 60 del

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

banco de preguntas específicas y 40 a materias generales, en un tiempo de 2 horas, para lo cual se contó con la presencia de un Notario:

### 3.1. NÚMERO DE POSTULANTES QUE RINDIERON LA PRUEBA TEORICA

CARGO	# POSTULANTES QUE RINDIERON LA PRUEBA	# POSTULANTES QUE NO RINDIERON LA PRUEBA	TOTAL
JUEZ O JUEZA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	130	3	133

Hay que señalar que en el primer grupo no asistió a rendir la Prueba Teórica el Dr. RAMIRO FERNANDO ORTEGA CARDENAS; en el segundo grupo no asistió a rendir la Prueba Teórica la Dra. HIRLEY ARACELLY RONQUILLO BERMEO; y, en el tercer grupo no asistió a rendir la Prueba Teórica el Dr. JOSE FRANCISCO DAVILA ALVAREZ.

Sobre lo establecido, es imperativo citar lo dispuesto en la:

Resolución Nro. 177-2021:

*“Artículo 15: Obligaciones comunes de las y los postulantes.- Las y los postulantes al concurso se obligan a cumplir con todos los requisitos constitucionales y legales para ser juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o prohibiciones para posesionarse al cargo.*

*Mientras las y los postulantes continúan en el proceso, se obligan a cumplir con todas las etapas previstas, inclusive aquellas que no tengan puntuación. La impuntualidad o el incumplimiento de cualquier actividad o etapa que haya sido debidamente notificada por el Consejo de la Judicatura, será causa de exclusión de la o el postulante. (...)*

*“Artículo 18: Calificación.- Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con el cuadro detallado a continuación: (...)*


*Asimismo, las y los postulantes que no concurren a rendir alguna de las pruebas detalladas en el lugar, día y hora señalados, no podrán continuar en el concurso y serán descalificados.*”

Resolución Nro. 295-2022:

*“Artículo 28: Causas de descalificación de las y los postulantes.- Son las siguientes: (...)*

*5. La impuntualidad o la no concurrencia a rendir alguna de las pruebas (psicológica, teórica o práctica) o a la audiencia pública en el lugar, día y hora señalados.*

*En cualquier fase de este concurso público, la Dirección General, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, podrá descalificar a la o el postulante que hubiera incurrido en cualquiera de las causales establecidas en el presente artículo.”*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

Por consiguiente, al no haber concurrido a rendir la Prueba Teórica y conforme lo dispuesto en la normativa detallada anteriormente Resolución Nro. 177-2021 artículos 15 y 18; y, Resolución Nro. 295-2022 artículo 28; es procedente y pertinente, **DESCALIFICAR** del Concurso de Corte Nacional de Justicia a los siguientes postulantes:

1. Dr. RAMIRO FERNANDO ORTEGA CARDENAS.
2. Dra. HIRLEY ARACELLY RONQUILLO BERMEO.
3. Dr. JOSE FRANCISCO DAVILA ALVAREZ.

Al respecto se deja constancia, que el Dr. José Francisco Dávila Álvarez, con correo electrónico de 30 de noviembre de 2023, informó y solicitó a la Dirección General: “(...) *que por estar padeciendo COVID-19 con síntomas muy fuertes y por prescripción médica me será imposible asistir a la prueba teórica. / Solicito se me permita rendir el examen una vez superado mi quebranto en la salud.*”

Sobre dicha solicitud, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, con Memorando Nro. CJ-DG-2023-8685-M de 30 de noviembre de 2023 (TR: CJ-INT-2023-27679) ha indicado:

*“(...) Al respecto, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura, con memorando No. CJ-DNJ-2023-1461-M de 30 de noviembre de 2023 informó a esta Dirección General del Consejo de la Judicatura lo siguiente:*

*“III.- CONCLUSIÓN:*


*La seguridad jurídica, comprende el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, en ese sentido, respecto al Concurso de Renovación parcial de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia, su proceso se encuentra previamente regulado por las Resoluciones 177-2021 y 295-2022 dictadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.*

*En relación al postulante José Francisco Dávila Álvarez, no cumplió con su obligación de asistir a una de las etapas que constituye el proceso de concurso, sin que haya previamente existido justificación alguna, a fin de que el Consejo de la Judicatura tome las medidas pertinentes del caso, y no afectar el desarrollo del dicho proceso de concurso.*

*Salvo mejor criterio de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, una posible aceptación para que el postulante José Francisco Dávila Álvarez, rinda la prueba teórica, en un nuevo día y hora, podría conllevar una posible ventaja respecto a los demás postulantes, afectado el derecho de igualdad que les asiste a todos los participantes.”*

*En tal virtud, esta Dirección General, con oficio No. CJ-DG-2023-2170-OF de 30 de noviembre de 2023 informó al postulante José Francisco Dávila Álvarez lo que transcribo a continuación:*

*“Por lo expuesto, con mérito en el memorando No. CJ-DNJ-2023-1461-M emitido por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la judicatura, de conformidad con la atribución que me asiste en el artículo 7 numerales 1 y 11 de la*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

*Resolución No. 177-2021, informo que, en aplicación del artículo 15 ibídem, en calidad de postulante del Concurso público para la renovación de la Corte Nacional de Justicia, es su obligación rendir la prueba teórica de la Fase de Oposición en la fecha y hora establecidas para ese efecto, la misma que ha sido debida y previamente notificada por parte del Consejo de la Judicatura; a efectos de no incurrir en la causal de descalificación prevista en el antes referido artículo 15, en concordancia con el artículo 25 último inciso ibídem, que establece lo siguiente:*

*“Artículo 25: Responsabilidades sobre la información ingresada.- Las y los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos consignados en el respectivo formulario electrónico de postulación, así como de la utilización de la plataforma tecnológica que la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones implemente para la administración del concurso público.*

*Las y los postulantes se encuentran en la obligación de:*

*c) Presentarse a rendir de manera personal las pruebas psicológicas, teóricas, prácticas y la audiencia pública y fase de impugnación ciudadana, dentro de los términos establecidos para el efecto; y,*

*El incumplimiento de los requisitos señalados en los literales a), b) y c) ocasionará que la o el postulante no pueda continuar dentro del concurso y será excluido del mismo.”*

*Remito para su referencia, el memorando No. CJ-DNJ-2023-1461-M de 30 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la judicatura.”*


*Con esos antecedentes, remito el correo electrónico de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el postulante José Francisco Dávila Álvarez, así como el oficio No. CJ-DG-2023-2170-OF de 30 de noviembre de 2023, emitido por el suscrito, para su conocimiento y fines legales pertinentes.”*

Finalmente, corresponde atender lo dispuesto en la Resolución Nro. 177-2021:

*“Artículo 18: Calificación.- Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con el cuadro detallado a continuación:*

#### **CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

<i>No.</i>	<i>FASE</i>	<i>POND.</i>
<b>1</b>	<b>Méritos</b>	<b>50</b>
<b>2</b>	<b>Oposición:</b>	<b>50</b>
	<i>Teórica</i>	<i>(*20)</i>
	<i>Práctica</i>	<i>(*30)</i>
<b>Total</b>		<b>100</b>

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

*\*Puntajes determinadas por las reformas al Código Orgánico de la Función Judicial, promulgadas en el Suplemento 345 del Registro Oficial, de 8 de diciembre de 2020.*

*Las y los postulantes, para continuar a la fase de oposición, deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50.*

**Dado el cuadro de puntajes indicado, las y los postulantes que sumadas la fase de méritos y la subfase de prueba teórica que no obtengan un puntaje mínimo de 50 puntos sobre 100, no continuarán en el proceso de selección.**

*Asimismo, las y los postulantes que no concurran a rendir alguna de las pruebas detalladas en el lugar, día y hora señalados, no podrán continuar en el concurso y serán descalificados.”*

En este sentido, se procede a establecer la nota obtenida en la Fase de Méritos y la nota de la Prueba Teórica de los postulantes en el Concurso de Corte Nacional de Justicia, con el fin de establecer la nota total obtenida:

### **3.2. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UN PUNTAJE IGUAL O MAYOR A 50 PUNTOS**

**3.2.1.** De acuerdo con el reporte generado por la Plataforma Tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de ciento veintitrés (123) postulantes tienen un puntaje igual o mayor a 50 puntos, conforme el siguiente detalle:

Nro.	Nro. Cédula	Nombres Completos del Postulante	Puntaje obtenido en méritos	Calificación Prueba Teórica / 20,00	Puntaje total obtenido méritos - prueba teórica
1	1803394541	ACURIO HIDALGO GERMAN FABRICIO	41,00	16,40	57,40
2	1709170623	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO	50,00	14,60	64,60
3	1715119051	ALVAREZ PACHECO JUAN CARLOS	46,05	13,00	59,05
4	0501799548	ARAUJO ESCOBAR ESPERANZA DEL PILAR	49,50	12,60	62,10
5	0802094086	ARAUJO QUIÑONEZ MERCEDES ALEJANDRA	42,00	11,80	53,80
6	1803645538	ARCOS TIGSÉ KEVIN DANIEL	45,50	12,60	58,10
7	0924650021	AREVALO RIVERA MANUEL ENRIQUE	50,00	16,40	66,40
8	0908795727	ARMIJO BORJA GIL MEDARDO	50,00	15,00	65,00
9	1203947930	BALLESTEROS BALLESTEROS JORGE CRISTOBAL	50,00	14,40	64,40
10	0502679277	BARAHONA CUNALATA VICTOR DARIO	50,00	12,40	62,40
11	1712724903	BENITEZ CHIRIBOGA MAYTE LUCIA	44,95	10,60	55,55
12	0923960645	BLUM LUNA ERICK BRYAN	48,00	14,00	62,00
13	1709346116	BRAVO ASTUDILLO TAMARA KATHERINE	46,00	16,20	62,20
14	1709520231	BRAVO PARDO MONICA BEATRIZ	50,00	12,20	62,20
15	1307604478	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL	50,00	13,60	63,60

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO**  
**Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742****FECHA: 03 DE DICIEMBRE**  
**DE 2023**

16	1713514170	BRITO CENTENO STALIN VICENTE	47,20	14,60	61,80
17	0102621653	CABRERA PRADO JUAN CARLOS	50,00	16,60	66,60
18	1205919630	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	50,00	15,80	65,80
19	1718540188	CAIZA MUYOLEMA LUZ ELENA	39,00	12,40	51,40
20	0301858965	CALLE ROMERO ANA LUCIA	50,00	12,40	62,40
21	1303801540	CANDO AREVALO LUIS ANTONIO	50,00	13,60	63,60
22	1719506485	CARVAJAL GAIBOR JAHAIRA ESTEFANIA	49,00	16,00	65,00
23	1102925623	CASTRO SOLORZANO JAMIL RODRIGO	47,10	9,20	56,30
24	0915262612	CHILUIZA RODRIGUEZ ELAINE	48,00	15,00	63,00
25	1708473747	CISNEROS PERALTA EDISON ARTURO	48,55	15,80	64,35
26	0104030986	CISNEROS SARMIENTO JUAN CARLOS	37,00	14,00	51,00
27	0104426820	CLAVIJO VERGARA ANDRES SANTIAGO	46,00	12,20	58,20
28	0802468587	COLORADO AGUIRRE ROLANDO ROBERTO	45,80	16,00	61,80
29	0602154163	CORDOVA DIAZ MARCIA JACQUELINE	50,00	14,00	64,00
30	1712419132	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN	38,00	13,60	51,60
31	1713932323	CORRAL CALDERON GUSTAVO XAVIER	48,00	15,00	63,00
32	0301768974	CRESPO IGLESIAS REMIGIO ESTEBAN	50,00	16,80	66,80
33	1900334606	CUEVA ARIAS GAUTAMA RABINDRANATH	46,50	13,00	59,50
34	1716397698	EGAS YEROVI DAVID FRANCISCO	39,62	15,20	54,82
35	0917470353	ENRIQUEZ TOALA SILVIO EDUARDO	44,50	11,60	56,10
36	1715429872	ESTRADA AGUAYO LORENA GABRIELA	50,00	13,40	63,40
37	1722490750	FARIAS QUIROZ LUCIANO MANUEL	38,00	12,20	50,20
38	0102310406	FIGUEROA HURTADO CECILIA CATALINA	50,00	11,80	61,80
39	0908941305	FRANCO JARAMILLO ROSARIO GUILLERMINA	50,00	12,60	62,60
40	1600234387	FREIRE FIERRO JORGE LUIS	38,00	13,40	51,40
41	1717541476	GALLEGOS HERRERA DANIEL EDUARDO	44,82	13,40	58,22
42	1711451847	GALLEGOS ORTIZ MARIA DEL MAR	47,64	14,40	62,04
43	1719339135	GALLO COLCHA EDWIN GERMAN	47,00	13,00	60,00
44	0920866274	GARCIA LLAMUCA ERWIN DAVID	38,00	14,00	52,00
45	1712231784	GOMEZ RODRIGUEZ LUCILA	43,00	16,40	59,40
46	1718083981	GRANDA GRANDA MARIUXI ESTEFANIA	37,74	13,00	50,74
47	1712311065	GRANIZO HARO ASDRUBAL HOMERO	50,00	12,80	62,80
48	1705266474	GRANIZO MONTALVO CESAR AUDBERTO	48,50	15,00	63,50



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO  
Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742****FECHA: 03 DE DICIEMBRE  
DE 2023**

49	1715019061	GUEVARA BARCENES ROSA ALBA	50,00	14,40	64,40
50	0101594976	INGA YANZA JULIO CESAR	48,50	12,00	60,50
51	1304310319	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	50,00	15,40	65,40
52	0502022148	JACHO CHICAIZA DAVID ISAIAS	50,00	16,80	66,80
53	1201787130	JACOME VELIZ GINA DE LOURDES	49,50	9,40	58,90
54	0503164980	JARRIN ALDAS MONICA PAOLA	50,00	13,60	63,60
55	0601356215	LARCO ORTUÑO IVAN RODRIGO	50,00	13,80	63,80
56	1711601995	LASCANO BAEZ GUILLERMO GONZALO	50,00	14,60	64,60
57	1716165772	LEMONS TRUJILLO GABRIELA ESTEFANIA	45,50	13,40	58,90
58	1103671929	LIMA JARA FRANCISCO RAFAEL	42,00	10,60	52,60
59	1717932592	LOPEZ VILLAVICENCIO ESTEFANY NATALY	50,00	15,80	65,80
60	1710548783	LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER	40,50	13,60	54,10
61	1707900302	MACHUCA ARROBA LAURA ISABEL	43,00	14,00	57,00
62	1102962071	MALDONADO GRANDA CARLOS FERNANDO	45,60	15,20	60,80
63	1711617215	MARTINEZ CASTILLO JUAN FRANCISCO	49,20	14,80	64,00
64	0102132800	MENDIETA VANEGAS JEANNETH MARIA	50,00	14,80	64,80
65	1719123687	MONTENEGRO REYES LEONIDAS NAPOLEON	48,00	17,00	65,00
66	1803590205	MORALES OÑATE DIEGO ALEJANDRO	43,70	15,20	58,90
67	1707786552	MORALES VELA RICARDO WLADIMIR	49,50	12,80	62,30
68	1712870045	MORENO SUBIA CAMILA	50,00	16,80	66,80
69	1711934891	MOSQUERA DE LA TORRE AUGUSTO EMILIANO	50,00	13,40	63,40
70	0912039138	MOSQUERA PAZMIÑO HECTOR ARCELIO	50,00	12,00	62,00
71	0103900270	MUÑOZ ORTIZ NUBE GABRIELA	39,00	13,20	52,20
72	1716510225	NARVAEZ NARVAEZ PAUL FABRICIO	47,20	13,40	60,60
73	1803019965	NUÑEZ VALENCIA ROMULO ALEXANDER	44,00	14,80	58,80
74	0300964129	ORTEGA VINTIMILLA MAXIMO DE FERRER	50,00	13,00	63,00
75	1709088569	ORTIZ VARGAS HIPATIA SUSANA	42,84	13,40	56,24
76	1718139056	OSORIO DE LA TORRE RAMIRO PATRICIO	40,60	11,20	51,80
77	1802603389	PAZ MENA JUAN CARLOS	50,00	12,80	62,80
78	1708753890	PAZOS MEDINA CARLOS VINICIO	50,00	14,00	64,00
79	1802981942	PEREZ PEREZ VICTOR GUSTAVO	50,00	12,60	62,60
80	1001961331	PEREZ REINA EDWIN PAUL	46,50	11,60	58,10
81	1714134267	PICO MOLINA MARIA GABRIELA	49,00	11,80	60,80




## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

**INFORME TÉCNICO**  
**Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742**

**FECHA: 03 DE DICIEMBRE**  
**DE 2023**

82	1103397657	PIEDRA AGUIRRE OSWALDO JAVIER	49,00	13,00	62,00
83	0915380893	PINO VILLARROEL AUGUSTO	40,00	10,80	50,80
84	0400894390	POZO CHAMORRO JAIME RAUMIR	48,50	14,20	62,70
85	0703525931	PRADO FALCONI GONZALO FABRICIO	50,00	13,80	63,80
86	0603822172	REINOSO VASQUEZ HECTOR RAFAEL	49,64	14,00	63,64
87	1202747323	RIOFRIO RUIZ ARTURO ENRIQUE	47,00	10,20	57,20
88	0102594892	RIOS CORDERO ESTEBAN MATEO	50,00	11,40	61,40
89	0704872746	RIVAS LEDESMA SILVIA PATRICIA	40,00	15,40	55,40
90	0301584579	RODAS IZQUIERDO JUAN PABLO	44,50	12,80	57,30
91	0802761676	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	49,50	11,60	61,10
92	0301270963	ROJAS CALLE LUIS ADRIAN	50,00	14,40	64,40
93	1710347467	ROJAS VERDEZOTO GLORIA GIMENA	42,00	15,20	57,20
94	1708722416	ROMERO ZUMARRAGA VICTOR RAFAEL	47,50	10,80	58,30
95	1707864284	ROSAS ESPINOZA FABIAN MARCELO	44,00	13,80	57,80
96	1103140693	ROSILLO ABARCA LEONARDO VINICIO	50,00	13,80	63,80
97	1103323406	SALAZAR GONZALEZ VLADIMIR RODRIGO	41,90	13,40	55,30
98	1713467726	SALAZAR MORENO SANTIAGO ANDRES	40,00	11,40	51,40
99	1716764210	SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE	47,00	14,00	61,00
100	1717713018	SALAZAR VILLARREAL ERIKA STEPHANIE	36,50	15,00	51,50
101	0704529692	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	50,00	15,40	65,40
102	0703800045	SANCHEZ POMA JESSICA VICTORIA	40,82	10,00	50,82
103	0102648227	SANCHEZ SALCEDO LAURO FERNANDO	46,50	13,60	60,10
104	1710421817	SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL	50,00	14,00	64,00
105	1002696852	SOLA IÑIGUEZ MIGUEL LEONARDO	50,00	14,20	64,20
106	1103013874	TANDAZO ENCALADA MAX ALEJANDRO	48,00	15,20	63,20
107	0502957673	TENORIO BARREROS SEBASTIAN WLADIMIR	46,50	14,60	61,10
108	0926954876	TIERRA GUSQUI EDWIN ARMANDO	49,00	12,20	61,20
109	1709889149	TORO CALDERON EDISON RENE	49,86	13,40	63,26
110	1711820991	TORRES CEVALLOS ANABEL DE JESUS	50,00	16,40	66,40
111	1709107062	TORRES TORRES LEONSO DAGOBERTO	50,00	12,60	62,60
112	0602772410	TOSCANO BRONCANO FABIAN HERIBERTO	47,00	15,00	62,00
113	1706732680	TRUJILLO SOTO LUIS OSWALDO	46,50	14,80	61,30
114	0904845336	VACCA GONZALEZ VICTOR GREGORIO	49,00	15,00	64,00

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

115	1713594172	VALDIVIESO JACHO DIEGO IVAN	50,00	14,40	64,40
116	0703804542	VALLE MINUCHE ERNESTO FRANCISCO	38,00	14,00	52,00
117	1715664056	VALLEJO CHILQUIINGA JENNY ANGELICA	47,00	10,40	57,40
118	0401103437	VALLEJO NARANJO BYRON ANDRES	47,20	12,40	59,60
119	0602311110	VASQUEZ REVELO IVON CATTERINE	50,00	13,00	63,00
120	1718412487	VELASTEGUI RODRIGUEZ VICTOR AGUSTIN	45,50	15,00	60,50
121	0704543826	VILLALTA GARCIA JULIA MARITZA	44,50	9,20	53,70
122	1311693772	ZAMBRANO VELEZ TATIANA MONSERRATE	50,00	12,80	62,80
123	0704555374	ZURITA CHANGO KARLA KATHERINE	41,00	13,80	54,80

Fuente: Plataforma Tecnológica SITHFUJ del Consejo de la Judicatura.

### 3.3. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UN PUNTAJE MENOR A 50 PUNTOS

3.3.1. De acuerdo con el reporte generado por la Plataforma Tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de siete (7) postulantes tienen un puntaje menor a 50 puntos, conforme el siguiente detalle:

Nro.	Nro. Cédula	Nombres Completos del Postulante	Puntaje obtenido en méritos	Calificación Prueba Teórica/ 20,00	Puntaje total obtenido méritos - prueba teórica
1	0909001208	QUEVEDO PEREZ RUTH JACQUELINE	36,50	12,00	48,50
2	1311269326	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	31,50	11,20	42,70
3	1001666773	SALAZAR CRUZ JAIME MAURICIO	34,00	11,00	45,00
4	1708029978	SALAZAR SANCHEZ WAGNER GUILLERMO	36,00	12,40	48,40
5	0924027907	SEGURA ROMERO CARLOS DANIEL	32,64	13,60	46,24
6	1204038606	TERAN MORENO JUAN CARLOS	31,04	12,80	43,84
7	0502453780	VELASTEGUI ENDARA RICARDO AUGUSTO	37,60	12,00	49,60


Fuente: Plataforma Tecnológica SITHFUJ del Consejo de la Judicatura.

### 4. CONCLUSIONES:

4.1. Ciento veintitrés (123) postulantes, obtuvieron un puntaje igual o mayor a 50 puntos, sumada la Fase de Méritos y la Subfase de la Prueba Teórica, de acuerdo al reporte generado de la Plataforma Tecnológica "SITHFUJ"; en tal virtud, conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución Nro. 177-2021, continuarían en el concurso público.

4.2. Siete (7) postulantes, obtuvieron un puntaje menor a 50 puntos, sumada la Fase de Méritos y la Subfase de la Prueba Teórica, de acuerdo al reporte generado de la Plataforma Tecnológica "SITHFUJ"; en tal virtud, conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución Nro. 177-2021, no continuarían en el concurso público.

4.3. Tres (3) postulantes, no concurrieron a rendir la Prueba Teórica y conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. 177-2021 artículos 15 y 18; y, en la Resolución Nro. 295-2022 artículo 28;

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

sería procedente y pertinente su **DESCALIFICACIÓN** del Concurso de Corte Nacional de Justicia.

- 4.4.** Se debe notificar los resultados de la calificación de la Prueba Teórica a los 130 postulantes que se presentaron a rendir dicha prueba, a través de los correos electrónicos registrados por los postulantes, de conformidad con lo establecido.
- 4.5.** Los 130 postulantes que rindieron la prueba teórica conforme lo determina el artículo 37 y 38 de la Resolución 177-2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura podrán solicitar la recalificación de su prueba teórica.

## **5. RECOMENDACIONES:**

A la Dirección General del Consejo de la Judicatura:

- 5.1.** Validar y aprobar el presente informe técnico de la Subfase de la Prueba Teórica, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 numeral 16 de la Resolución Nro. 177-2021; y, artículo 55 de la Resolución Nro. 295-2022.
- 5.2.** Por no concurrir a rendir la Prueba Teórica y conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. 177-2021 artículos 15 y 18; y, en la Resolución Nro. 295-2022 artículo 28 autorizar la **DESCALIFICACIÓN** del Concurso de Corte Nacional de Justicia, a los siguientes postulantes:
- 1.** Dr. RAMIRO FERNANDO ORTEGA CARDENAS.
  - 2.** Dra. HIRLEY ARACELLY RONQUILLO BERMEO.
  - 3.** Dr. JOSE FRANCISCO DAVILA ALVAREZ.
- 5.3.** Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la autorización de notificación del resultado de la calificación de la Prueba Teórica a los 130 postulantes que se presentaron a rendir dicha prueba a los correos electrónicos registrados por los postulantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 19 de la Resolución Nro. 177-2021; y autorizar la apertura de la Subfase de Recalificación de la Prueba Teórica de conformidad a los artículos 37 y 38 de la Resolución Nro. 177-2021; artículo 56 de la Resolución Nro. 295-2022; y el cronograma del Concurso una vez que hayan sido designados los tribunales de recalificación de la prueba teórica.
- 5.4.** De considerarlo pertinente, disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación del presente informe en la página web institucional, conforme lo establecido en el artículo 40 de la Resolución Nro. 177-2021.

Atentamente,

Juan Carlos Egas Ramírez  
**Director Nacional de Talento Humano**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> <b>Nro. CJ-DNTH-SA-2023-742</b>	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE</b> <b>DE 2023</b>

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	René Baños	Analista 1	
Elaborado por:	Carlos Chamba	Analista 1	
Revisado por:	Jefferson Montaluisa	Jefe Departamental	
Revisado por:	José Navarrete	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano (E)	